



VISTOS: El Memorándum N° 000162-2024-INDECI/DDIPUNO de fecha 23 de abril del 2024, de la Dirección Desconcentrada del INDECI-Puno, el Memorándum N° 002584-2024-INDECI/OGA de fecha 24 de abril del 2024, del Jefe de la Oficina General de Administración; y el Formato de Vacaciones-Directores de fecha 24 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, de conformidad con la citada Ley, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con Resolución Jefatural N° 211-2015-INDECI de fecha 30 de diciembre del 2015, se designó a partir del 01 de enero del 2016, al señor Javier Santiago Pampamallco Choque, en el cargo de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Puno;

Que, mediante el Memorándum 000162-2024-INDECI/DDIPUNO de fecha 23 de abril del 2024, el Director de Dirección Desconcentrada INDECI - Puno, comunica que efectuará el goce de sus vacaciones desde el 24 de abril hasta el 25 de abril del presente año y propone encargar, en su ausencia, al señor Jaime Carpio Rodríguez, las funciones de Director de Dirección Desconcentrada INDECI - Puno, en adición a sus funciones;

Que, a través del Memorándum N° 002584-2024-INDECI/OGA de fecha 24 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el Formato de Vacaciones-Directores de fecha 24 de abril del 2024, donde se precisan los días del



goce de vacaciones del señor Javier Santiago Pampamallco Choque, en el cargo de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Puno;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 371-2021-INDECI de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó la Directiva N° 015-2021-INDECI/6.1, Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y el desplazamiento de personal por encargo en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, el numeral 7.2.2 de la directiva antes citada, señala que “el Secretario General del INDECI, emitirá el acto resolutorio de formalización del encargo, en tanto cuente con la delegación correspondiente, caso contrario será aprobado mediante Resolución de quien tenga delegada dicha facultad”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000317-2023-INDECI/JEF INDECI de fecha 29 de diciembre del 2023, se delega en el Secretario General la facultad de aprobar y autorizar el desplazamiento del personal del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Legislativo N°1057;

Que, de otro lado, corresponde indicar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, con la finalidad de darle continuidad operativa a dicha Dirección, resulta pertinente emitir el acto resolutorio mediante el cual se encargue las funciones del cargo de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Puno, con eficacia anticipada desde el 24 de abril hasta el 25 de abril del presente año;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 modificado por el Decreto Legislativo N° 1587 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Directiva N° 015-2021-INDECI/6.1, Directiva que establece el Procedimiento para la Delegación de Firma y el Desplazamiento de Personal por Encargo en el INDECI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada, al señor **JAIME CARPIO RODRÍGUEZ**, las funciones de Director de Dirección Desconcentrada INDECI - Puno, en adición a sus funciones; desde el 24 de abril hasta el 25 de abril del presente año, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

FERNANDO PORTILLO ROMERO
SECRETARIO GENERAL
Instituto Nacional de Defensa Civil